

Re: CORRE TRASLADO DEMANDA / Ejecutivo Alimentos 2017-00138

omar payares simanca <omapasim@hotmail.com>

Vie 12/04/2024 11:15 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Vistahermosa <j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso: Ejecutivo de Alimentos de Mínima Cuantía

Radicado: 507114089001-2017-00138-00

Demandante: Jessica Esperanza Alvarez Mejia

Demandado: Omar Payares Simanca

Buenos días: señores juzgado promiscuo municipal de vista hermosa (meta).

Por medio del presente yo OMAR PAYARES SIMANCA con cc 73591304 me permito solicitar a ese juzgado la terminación de dicho proceso por pago total de la deuda ya que esos dineros me fueron descontados por despendibles hasta el pago total de la deuda

Por tal razón solicito respetuosamente me sean enviado los oficios a las pagadurías de ejército nacional y de igual forma a mi correo electrónico. Si quieren pueden comunicarse con la señora demandante o verificar bien el proceso

Agradezco su atención prestada

Omar payares simanca

CC 73591304

Tel 3238123136

Correo omapasim@hotmail.com

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Vistahermosa <j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de abril de 2024 3:41 p. m.**Para:** omar payares simanca <omapasim@hotmail.com>**Asunto:** CORRE TRASLADO DEMANDA / Ejecutivo Alimentos 2017-00138

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos de Mínima Cuantía**Radicado:** 507114089001-2017-00138-00**Demandante:** Jessica Esperanza Alvarez Mejia**Demandado:** Omar Payares Simanca

Respetuoso saludo sr OMAR PAYARES,

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de la fecha (adjunta), me permito correr traslado de la demanda atrás identificada para los fines previstos en el inciso final del ordinal PRIMERO de dicha providencia, mediante enlace de One Drive:

[50711408900120170013800](#)

Cordialmente,

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.